CONTRATO 09/2014
Modalidad de Contratación:
Contratación Directa Nº 09/2014 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03
REFERENCIA: CONSTRUCCION DE AULA - ESCUELA BÁSICA Nº. 1397 TTE. PEDRO MARTINEZ
IDE: 284434

Entre la Municipalidad de Tebicuarymi ubicada en el Dpto. de Paraguari República del Paraguay, representada para este acto por el Señor: VICTOR RUBEN GONZALEZ, Intendente Municipal de la ciudad de Tebicuarymi, con domicilio legal en dicho distrito, con Cédula de Identidad N° 1.277.907, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma: CONSULTORA SAN MIGUEL, domiciliada en la calle: Enrique Doldan Ibieta Nº. 807 c/ Gral Diaz de la ciudad de Ita, Dpto. Central, República del Paraguay, representada para este acto por CRISTINO JARA LOPEZ., con Cédula de Identidad N°. 422628, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE AULA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El objetivo de este contrato es establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes para la "***CONSTRUCCION DE AULA*** incluyendo el suministro de todos los materiales necesarios para dicho trabajo, en adelante denominado "Obra" en un todo de acuerdo a los documentos mencionados en la Cláusula Segunda.-------

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Las partes entienden y conviene que los trabajos serán ejecutados conforme a los documentos abajo indicado, los cuales constituyen parte de este Contrato y quedan incorporadas tan completamente y efectivamente como si en él estuvieran transcriptos.----------

a) El presente Contrato y sus Anexos
b) Resolución de Adjudicación
c) La Propuesta y especificaciones técnicas y demás documentos entregados por el oferente en bases al pliego de bases y condiciones de la Institución Municipal.

Cláusula Tercera: Plazos de Entrega de la Obra

3.1 El Oferente se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar la obra de acuerdo a los documentos contractuales entera satisfacción de la **CONVOCANTE**, dentro de los (25) días calendario. ----------

VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 30 días calendarios, contados a partir de la suscripción del mismo.----------

Se otorgará en carácter de anticipo, la suma correspondiente al 30 % del monto del contrato, para lo cual la empresa deberá presentar una garantía por el monto total del anticipo y una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el monto total adjudicado (10%).

EL Anticipo será descontado de las Certificaciones de Obras aprobadas por la por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de TEBICUARYMI. El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato y para garantizar el anticipo podrá ser (Art. 39, incisos b y c) a- Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y deberá tener una validez de 30 días y/o b- Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener una validez de 30 (treinta) días. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley N°
2051/03 inc b y c).

PLAZOS DE RECEPCION PROVISORIA Y FINAL

La recepción provisoria de los trabajos se dará lugar como máximo a los 25 (veinte y cinco) de firmada el acta de inicio de obras y la recepción final a los 5 (cinco días) posteriores de la recepción provisoria. El periodo de ejecución de la obra será de 25 días

Clausula Cuarta

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS TRABAJOS (Art. 37 inciso "C" de la Ley N° 2051).-

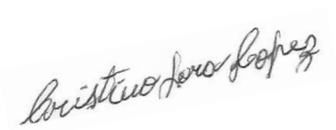

ITEM	RUBRO	Unidad	Cantidad	Costo	Total Gs.
1	Preparacion de la obra				
b	Limpieza y preparacion del terreno	m2	63,7	12.500	796.250
c	Replanteo	m2	63,7	12.500	796.250
4	Excavacion y carga de cimiento con PBC	m3	14	500.000	7.000.000
5	Estructura de HºAº				
b2	Vigas y dados de HºAº	m3	0,82	2.850.000	2.337.000
d	Encadenado de HºAº	m3	2,17	2.500.000	5.425.000
6	Muros de Nivelacion				
a	De 0,45 m	m2	3,6	250.000	900.000
b	De 0,30 m	m2	7,5	220.000	1.650.000
c	De 0,60 m	m2	0,6	325.000	195.000
7	Relleno y apisonado de interiores	m3	23,3	150.000	3.495.000
8	Aislacion asfaltica				
a	De paredes	m2	6,4	85.000	544.000
9	Muros de elevacion				
b	De 0,15 para revocar	m2	3,4	85.000	289.000
c	De 0,30 visto ambas caras de lad. Comun	m2	34,5	195.000	6.727.500
d	De 0,30 visto a una cara de lad. Comun	m2	13,5	165.000	2.227.500
e	De 0,15 visto a una cara de lad. Comun	m2	34,3	90.000	3.087.000
f	Envarillado bajo abertura 2 o 8 por hilada	ml	12	35.000	420.000
10	Pilares				
b	De 0,45x0,45 visto para corredor	ml	6,6	175.000	1.155.000
12	Techo				
c	De tejas y tejuelones prensadas a maquina	m2	90,5	420.000	38.010.000
d	Viga de madera y planchuela en galeria	gl	1	2.500.000	2.500.000
13	Revoques				
a	De paredes interiory exterior a una capa	m2	64,3	29.000	1.864.700
e	De viga cumbrera de HºAº	m2	10,3	35.000	360.500
14	Contrapiso de Hº de cascote	m2	58	40.500	2.349.000
15	Piso de baldosa calcarea	m2	58	90.000	5.220.000
16	Zocalo calcareo	ml	34	30.000	1.020.000
17	Abertura de madera				
b	Puerta de madera de 1,20 x 2,10 m	un.	1	2.251.550	2.251.550
18	Abertura metalica				
a	Ventanas tipo balancines	m2	6,84	400.000	2.736.000
19	Alfeizer de ventanas				
c	de revoque 1:3 (cemento-arena)	ml	5	22.500	112.500
20	Pinturas				
a	De paredes a la cal	m2	64,3	16.000	1.028.800
c	De pilares vistos con antimoho incoloro	m2	11,9	25.000	297.500
e	De viga cumbrera a la cal	m2	10,3	17.500	180.250
f	De aberturas metalicas con pintura sint.	m2	6,84	35.000	239.400
g	De ladrillos vistos con antimoho incoloro	m2	111,3	25.000	2.782.500
h	De maderamen y tejuelones con barniz	m2	90,5	32.000	2.896.000
i	De abertura de madera con barniz	m2	5,5	32.000	176.000
23	Vidrios dobles	m2	6,84	150.000	1.026.000
34	Desague pluvial				
a	Canaleta y caño de bajada Nº 26	ml	23	67.600	1.554.800
36	Instalacion Electrica	gl	1	7.500.000	7.500.000
37	Artefactos electricos	gl	1	6.500.000	6.500.000
40	Mobiliario				
a	Pizarrones	un.	1	1.950.000	1.950.000
41	Limpieza final	m2	60	15.000	900.000
				TOTAL GENERAL Gs.	**120.500.000**

SON GUARANÍES:OCHENTA MILLONES.-

GUARANIES: 120.500.000 IVA INCLUIDO.- (GUARANIES: CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL).

Cláusula Quinta: Normas Técnicas

5.1 La obra deberán ser entregados de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y las Normas Técnicas indicadas en la Planilla de Especificaciones Técnicas.----------

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Adjudicatario en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la Firma adjudicada.----------

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el precio contractual para la construcción de empedrado son de Gs. 120.500.000 IVA INCLUIDO.- (GUARANIES: CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL).----------

Cláusula Séptima: Documentaciones

7.1 La Empresa deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en guaranís, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad de Tebicuarymi que formarán parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.----------

Cláusula Octava: Forma de Pago y Plazo de Entrega

8.1 El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra

El pago establecido se efectuará con fondos previstos en EL PRESUPUESTO MUNICIPAL de Tebicuarymi, PARA EL EJERCICIÓ FINANCIERO 2014"; en el RUBRO "520". "Construcciones".----------

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos

Serán pagados por el Contratista a la Municipalidad, por cada día calendario de atraso, una multa equivalente a cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del Precio Total del Contrato. El monto total de las multas no sobrepasará el 10% (diez por ciento) del monto del contrato.
En caso de que el valor de las multas superen el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la convocante continuara aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato según lo indicado en la CGC 26.1 estándar del pliego de bases y condiciones.-

Fondo de reparo: Del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.
Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante
Los Pagos se realizarán en guaraníes por el monto total adjudicado, en el cual deberá estar incluido el Impuesto y Contribuciones correspondiente, LIBRE DE TODO GASTO PARA LA CONVOCANTE Y EJECUTADO EN LOS LUGARES DESCRITO EN LOS ANEXOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, conforme a las siguientes condiciones:

Cláusula Novena: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la EMPRESA.

9.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONVOCANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la empresa fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la empresa desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d. Si la empresa no diere cumplimiento a la entrega de la obra dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e. Grave negligencia de la empresa en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g. Si la provisión de materiales no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la empresa.----------
h. Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibido la Orden de entregar los materiales de la adjudicación quedará por rescindido el contrato.

Cláusula Decima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE.

10.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONVOCANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de veinte (20) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.----------

10.2 Si la EMPRESA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONVOCANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Cláusula Décima Primera: Extinción del Contrato

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la empresa**.**
d. Rescisión por causa imputable a la Firma adjudicada.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.

Cláusula Décima Segunda: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

12.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todas las obras recepcionadas hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

12.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONVOCANTE** o la **EMPRESA**.----------

Cláusula Décima Tercera: Jurisdicción

13.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la República del Paraguay.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de cuatro (4) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Tebicuarymi, a los 28 días del mes de noviembre del año dos mil catorce.----------

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARYMI · SECRETARIA GENERAL

CLAYO PALACIOS
SECRETARIO GENERAL

VICTOR RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

CONSULTORA
SAN MIGUEL
RUC 422628 - 3